



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha pasa al despacho del señor Juez la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, informándole que la parte demandante no subsanó en debida forma la demanda dentro del término establecido, el cual venció el día 30 de junio de 2022. Pasa para lo correspondiente.

Buenaventura – Valle del Cauca, 01 julio de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BUENAVENTURA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0336

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES MINA CASTILLO
DEMANDADO: PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2022-00050-00

Buenaventura – Valle de Cauca, ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Observa el Despacho que la parte demandante no subsanó la demanda, la cual fue inadmitida mediante Auto No. 0271 calendado el 21 de junio de 2022, el cual fue notificado por Estado No. 038 de junio 22 de 2022. Por lo anterior es que le permite al Despacho proceder de conformidad lo establece el artículo 28 del Código de Procesal del trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 15 de la ley 712 de 2001, y rechazar la demanda.

En atención a lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por NO SUBSANADA la demanda presentada por la parte demandante, de conformidad lo establece el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 15 de la ley 712 de 2001.

SEGUNDO: RECHAZAR la demanda de conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, aplicado por analogía en virtud del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de la radicación.

CUARTO: COMUNICAR a la oficina de Reparto de la Administración Judicial, lo anteriormente ordenado par los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.